



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"*

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto**  
**Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales**  
**Subsecretaría Legal y Técnica**  
**Dirección General de Despacho**

*Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.*

### Autoridades Municipales

**Intendente Municipal:** Juan Rubén JURE  
**Secretario Jefe de Gabinete:** Lic. Guillermo Gustavo MANA  
**Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales:** Lic. Hector Daniel POLINORI  
**Secretaria de Economía:** Cdora. María Alicia PANZA  
**Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad:** Ing. Fabricio A. PEDRUZZI  
**Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable:** Lic. Alejandro MARTÍ  
**Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales:** Cdor. Marcelo Gustavo TERZO  
**Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social:** Dr. Gabriel Francisco ABRILE  
**Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano:** Ab. Gustavo Vicente AVILA  
**Secretario de Servicios Públicos y Transporte:** Sr. Jorge Alejandro MENDEZ  
**Secretario Privado:** César Gustavo TORRES  
**Fiscal Municipal:** Dr. Hernán Alejandro DI SANTO

### Concejo Deliberante

**Presidente:** Prof. Claudio Víctor MIRANDA  
**Vicepresidente primero:** Ing. Humberto Antonio BENEDETTO  
**Vicepresidente segundo:** Ab. Mauricio DOVA  
**Vicepresidente tercero:** Lic. Eduardo Juan SCOPPA  
**Secretario:** Rubén Darío IBAÑEZ

### Tribunal de Cuentas

**Presidente:** Ab. Osvaldo CORDOBA  
**Vocales:** Aroldo D. ARGUELLO; Martín CANTORO;  
 Mirelli Lucía VOGLIOTTI

### Defensor del Pueblo

Eduardo Julio MUGNAINI FIAD

Río Cuarto, 1 de agosto de 2012

**DECRETO N° 45/12**  
**16 de julio de 2012**



**ARTICULO 1°.-** FIJASE hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo para el acogimiento al Régimen de Regularización Tributaria establecido por ordenanza N° 1525/12.

**ARTICULO 2°.-** La regularización de las obligaciones tributarias comprendidas en el Título 1 de la Ordenanza N° 1525/12 podrá efectuarse de acuerdo a las siguientes disposiciones:

1. Tributos comprendidos en el artículo 1° de la Ordenanza N° 1525/12.

1.1. Al contado, en los términos establecidos por la Ord. 1525/12.

1.2. Con cuotas, iguales y consecutivas, según el siguiente cuadro:

<b>Cantidad de Cuotas</b>	<b>- Anticipo -</b>	<b>Tasa de Interés efectiva mensual -</b>	<b>Cuota mínima</b>
01 a 06	1° Cuota	Sin intereses	50,00
07 a 18	1° Cuota	0,50%	50,00
19 a 36	1° Cuota	1,00%	50,00

**ARTICULO 3°.-** La liquidación a cada letrado actuante de los honorarios profesionales y gastos causídicos que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza N° 1525/12 se incorporen al presente Régimen, se efectuará en una proporción del diez por ciento (10%) del monto de la deuda consolidada que abone el contribuyente, siendo el mínimo el monto de Pesos trescientos (\$ 300).

**ARTICULO 4°.-** El Organismo Fiscal será la autoridad de aplicación del presente Régimen y está especialmente facultado para rechazar las solicitudes de regularización, los planes de facilidades de pago o pagos de contado que no reúnan los requisitos y/o formalidades establecidas en el presente decreto.

**ARTICULO 5°.-** Facúltase a la Secretaría de Economía a establecer las normas de implementación que resulten necesarias para la aplicación de la Ordenanza N° 1525/12.

**ARTICULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*



**DECRETO N° 46/12**  
**16 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE** al Abogado Leonardo Rizzo, DNI N° 20.395.249, Matrícula Profesional N° 2-171, para desempeñar el Cargo de Fiscal Adjunto Tributario Municipal a partir del día de la fecha.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir las presentes actuaciones al Concejo Deliberante para que preste acuerdo a la designación del Abogado Leonardo Rizzo, en los términos de la Ord. N° 142/96 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;*  
*Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 47/12**  
**16 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE** al Abogado Nicolás Antonio Rins, DNI N° 23.436.645, Matrícula Profesional N° 2-1436 para desempeñar el Cargo de Fiscal Adjunto General Municipal a partir del día de la fecha.

**ARTÍCULO 2°.-** Remitir el presente decreto al Concejo Deliberante para que preste acuerdo a la designación del Abogado Nicolás Antonio Rins, en los términos de la Ord. N° 142/96 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;*  
*Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 48/12**  
**16 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE** provisoriamente en los términos establecidos en el artículo 1° de la Ord. 1/08 -modificatoria de Ord. 1514/07- como directores del Ente Municipal de Obras Sanitarias - EMOS-, a las personas que a continuación se enumeran y en los cargos que para cada una se especifica:

- Horacio Alberto PESCI, D.N.I. N° 14.533.424, Director Técnico del EMOS.
- Eduardo Ceferino ANGELINI, D.N.I. N° 10.585.784, Director Operativo del EMOS.

El Sr. Eduardo Ceferino ANGELINI mantendrá la situación escalafonaria y salarial que revista en EMOS, estando en actividad.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase al Sr. Alberto CAMINAL, D.N.I. N° 16.831.091, como Personal de Gabinete, para desempeñar funciones de Subdirector Administrativo en el ámbito del EMOS; imputando los gastos que demande tal designación a la Partida 1.1.01.01 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS.

**ARTÍCULO 3°.-** Propónese a las personas mencionadas en el artículo 1° para cubrir las vacantes en el Directorio de EMOS, conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modif. Ord. 1/08.

Cumplidos los plazos establecidos por la normativa citada y de no mediar impedimentos, los nombrados quedarán automáticamente confirmados en su cargo.

**ARTÍCULO 4°.-** Publíquese durante dos (2) días hábiles a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local, emisora radial y televisiva, la vacante existente en el Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente.

**ARTÍCULO 6°.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, en lo que respecta a la designación efectuada en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 7°.-** El artículo 2° del presente Decreto producirá sus efectos a partir del notificación a los interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 8°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 49/12  
17 de julio de 2012**





**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1538/12.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdor. MARCELO G. TERZO; Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales*

### **ORDENANZA: 1538/12**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles designados catastralmente como: C.06 S.2 M.043 P.008, de 3.215,00 m2 de superficie, ubicado en Avenida General José Garibaldi N° 1.243; C.06 S.2 M.043 P.0015, de 3.445,00 m2 de superficie y C.06 S.2 M.043 P.014 de 48,00 m2 de superficie, ambos ubicados en Avenida José Garibaldi (Interno) N° 1.223, todos de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

**ARTICULO 2°.-** Destínese los inmuebles descriptos en el artículo anterior para el cumplimiento y mejoramiento de la política pública municipal de comercialización mayorista de frutas, legumbres y hortalizas, y la ampliación del polo frutihortícola de la Ciudad de Río Cuarto en general.

**ARTICULO 3°.-** Requierase del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba la tasación de los inmuebles descriptos en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4°.-** Sin perjuicio de lo establecido en el art. 1, 2 y 3 de la presente Ordenanza, facúltase asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez obtenida la Tasación del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba, proceda a la adquisición de los inmuebles directamente de quien resulte ser sus propietarios por los importes de tal tasación, a través de acuerdos voluntarios de transferencia de dichos lotes.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON VALENTINUZZI; Secretario*

**DECRETO N° 50/12**  
**17 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** INCORPÓRANSE como pasantes no rentados para desempeñar tareas en el Museo de Bellas Artes, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ord. N° 1077/99), a partir del mes de septiembre y hasta el mes de noviembre del corriente, a las alumnas de la Escuela Normal Superior J. J. de Urquiza, señoras: Cintia Beatriz AMIEVA, D.N.I. N° 38.503.489; Micaela ARGUELLO, D.N.I. N° 37.718.010; Antonella Fernanda IACOMELLI, D.N.I. N° 38.110.700; Yesica Belén LOPEZ, D.N.I. N° 38.110.614; Macarena Sabrina MOLINA; D.N.I. N° 38.110.605; Macarena Cindy OLGUIN, D.N.I. N° 37.489.968; María Celeste OROS, D.N.I. N° 37.177.389 y Fiamma Gisel ORTIZ, D.N.I. N° 37.166.400.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 51/12**  
**17 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLECESE que el cobro de la Tasa de Actuación Administrativa por la expedición del "Documento para el Tránsito de Animales" (DT A), se materializará a través del formulario F 308, que como Anexo Unico forma parte integrante del presente; el que se extenderá por cuadruplicado, especificándose el tipo de ganado, la cantidad de cabezas y el importe que establezca la Ordenanza Tarifaria vigente. La Sociedad Rural deberá entregar a cada productor el referido formulario sellado, el que se emitirá únicamente a través del Sistema Informático de la Municipalidad de Río Cuarto.

**ARTÍCULO 2°.-** A los efectos de poder emitir el formulario F 308, la Sociedad Rural quedará habilitada para ingresar al Sistema Informático de la Municipalidad de Río Cuarto.

**ARTÍCULO 3°.-** Fíjase el día 20 y el día 5 de cada mes o el hábil inmediato siguiente para que la Sociedad Rural de Río Cuarto, proceda al ingreso de lo recaudado y presente la Declaración Jurada, en concepto de Tasa de Actuación Administrativa por la expedición del "Documento para el Tránsito de Animales" (DT A), de la primera y segunda quincena de cada mes, de acuerdo a lo estipulado en el convenio autorizado por Ordenanza N° 249/96, a tales efectos deberá depositar lo recaudado a favor de la Municipalidad de Río Cuarto de la siguiente manera:



**Recaudado**

**Fecha de Depósito y Vencimiento DDJJ**

1° Quincena del mes

Hasta el 20 de cada mes

2° Quincena del mes

Hasta el 5 del mes siguiente

**ARTÍCULO 4°.-** La Declaración Jurada que deberá presentar la Sociedad Rural será emitida por el mismo Sistema y deberá contener un detalle de la cantidad de formularios entregados y el importe a depositar correspondiente al período señalado.

**ARTÍCULO 5°.-** La rendición de lo recaudado será ingresada en la fecha indicada en el Artículo 3°, a través de la Subdirección General de Tesorería de la Municipalidad de Río Cuarto.

**ARTÍCULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 52/12  
17 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** VÉTASE la Ordenanza N° 1537/12 por las razones y fundamentos desarrollados en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Restitúyase al Concejo Deliberante la ordenanza vetada a los fines del correspondiente tratamiento por parte del Cuerpo.

**ARTÍCULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 53/12  
17 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1535/12.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**ORDENANZA: 1535/12**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Presidencia del Cuerpo a abonar los honorarios profesionales del Lic. Marcelo Lucas Olivera por los trabajos descriptos en los considerados, por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00), a cuyo fin se designa al Lic. Marcelo Olivera D.N.I. N° 23.226.424, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas correspondientes.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° se imputarán a las partidas correspondientes de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON VALENTINUZZI; Secretario*

**DECRETO N° 54/12  
17 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 1536/12.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**ORDENANZA: 1536/12**







**ARTICULO 1°.-** Modifícase el artículo 46° de la Ordenanza N° 282/92 "Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal", el quedará redactado de la siguiente manera:

"La Municipalidad cumplimentará la guardia o custodia de los hijos menores de cuatro (4) años de los agentes municipales, mediante su atención en guarderías propias, cuando su capacidad lo permita; en guarderías contratadas a terceros o mediante el pago de un plus consistente en el 21% del sueldo inicial de la categoría seis (6). Para el caso de agentes varones, para obtener el presente beneficio deberán presentar una declaración jurada manifestando que su cónyuge no obtiene el beneficio de guardería en su ámbito laboral y adjuntar la documentación pertinente requerida por el Area de Recursos Humanos a sus efectos."

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 26 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON VALENTINUZZI; Secretario*

**DECRETO N° 55/12  
18 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se detallan en las categorías y áreas que para cada caso se especifican:

<b>Categoría</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Area</b>
<b>Secretaría de Gob. y Relac. Institucionales</b>		
47	FERNANDEZ CLARA PATRICIA	(Bufet P. Baja)
40	PRESSACCO ALBERTO OSCAR	Cementerio
<b>Secretaría de Economía</b>		
40	BUCCIARELLI JORGELINA M.	Despacho Sub. de
42	VALENTINUZZI SEBASTIAN	Dir. Gral. Administrativa
47	BECERRA MONICA CECILIA	Call Center
<b>Secretaría Jefatura de Gabinete</b>		
43	TRAVAGLIA FRANCISCO E.	Secretaría
<b>Secretaría de Cult., Educación y Des. Humano</b>		
43	RODRIGUEZ ALEJANDRO A.	Educación
<b>Secretaría de Des. Econ. y Relac.</b>		
40	PEREZ LUCAS JAVIER	Secretaría
44	MAZZETTI VANINA ISABEL	Secretaría
<b>Secretaría Privada</b>		
40	MARINO GABRIELA IVANA	Secretaría

**ARTÍCULO 2º.-** El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande las designaciones efectuadas en el presente se imputarán a los Programas- Subprogramas 199.99, 299.99, 399.99, 499.99 y 899.99, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 6º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.  
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 56/12**

### **18 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1º.-**APRUÉBASE el acta de emprendimiento suscripta con la Dra. María Ligia González, para la realización de las tareas de microscopía óptica en el Laboratorio Central, la que como Anexo Único forma parte integrante del presente, durante el plazo de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

**ARTÍCULO 2º.-** Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Proyecto 0421. 99 del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a la interesada, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1526/12**

### **O R D E N A N Z A: 1526/12**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 908/06, por el que se conforma la Comisión de Evaluación de Precios del Boleto del Transporte Urbano de Pasajeros, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°.- Confórmese una Comisión de Evaluación de Precios del Boleto del Transporte Urbano de Pasajeros, que estará integrada por representantes de los bloques políticos del Concejo Deliberante, del Departamento Ejecutivo Municipal, de la Federación Universitaria de Río Cuarto (FURC), de la Confederación General del Trabajo (CGT), de la Central de Trabajadores Argentino (CTA), de la Universidad de Río Cuarto (UNRC), de la Sociedad Anónima de Transporte Ciudad de Río Cuarto, por representantes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), representantes técnicos designados por la Universidad Nacional de Río Cuarto y representantes de Defensa de Usuarios y Consumidores de Río Cuarto. (DUC)".

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON VALENTINUZZI; Secretario*

## **PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 1528/12**

## ORDENANZA: 1528/12

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 1106/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- El Observatorio para el Desarrollo Local y Regional tendrá como objetivo:

\* Constituir un sistema de información local y regional que permita elaborar y administrar datos e información confiable para la formulación de políticas de estado en materia de desarrollo sustentable, social, económico y urbano a Escala Humana.

\* Evaluar el desarrollo local y definir indicadores y metas locales que conducirán a la creación y consecución de proyectos con participación integradora de las áreas involucradas para el logro de los mismos.

\* Generar información desagregada a los efectos de posibilitar un seguimiento permanente de indicadores relacionados con la pobreza extrema, la educación básica universal, el trabajo, la mortalidad infantil, el medio ambiente, la salud materna, y con todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) previstos para nuestro país y las Naciones Unidas.

\* Permitir que la ciudadanía tenga acceso y familiarización con información pertinente y oportuna sobre las políticas públicas municipales.

\* Generar un sistema de información de estadística transversal e integrada de las distintas Áreas del Municipio, Entes Descentralizados y Desconcentrados, Sociedades de Estado y Mixtas, como así también con otras instituciones de nivel local, provincial y nacional, en el marco del "Acuerdo Territorial por la Salud Colectiva (ATSC), establecido por Ordenanza N° 1504/12.

\* Permitir conocer, proponer y evaluar - por medio de indicadores cuantitativos y cualitativos - la planificación y la gestión del desarrollo humano en una determinada unidad territorial.

\* Generar diagnósticos estadísticos e información sobre personas y hogares de la ciudad de Río Cuarto.

\* Facilitar el acceso a la información en tiempo real para la toma de decisiones.

\* Facilitar la administración, gestión y distribución de los recursos sociales.

\* Mejorar la interacción entre distintas Áreas y Programas de la Municipalidad y sus Entes Descentralizados, Entes Desconcentrados, Defensoría del Pueblo y Concejo Deliberante.

\* Constituir un sistema de información transversal e integral del Municipio y la Región, promoviendo la firma de convenios con otros municipios e instituciones, a los efectos de incrementar el caudal de información y promover el desarrollo de investigaciones territorializadas.

\* Definir con las distintas Áreas del Municipio y con Municipios de la Región, indicadores consistentes, para poder realizar seguimientos pormenorizados de dichas políticas, convocando para tal fin a los referentes y/o responsables de las bases de datos respectivas."





**ARTICULO 2°.-**Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza N° 1106/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- La Presidencia del Cuerpo coordinará las acciones del Observatorio para el Desarrollo Local y Regional, a través de la mesa intersectorial del Programa Municipio y Comunidad Saludable Río Cuarto."

**ARTICULO 3°.-**Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza N° 1106/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- Establécese que los referentes y/o responsables de las bases de datos, deberán proveer en forma cuatrimestral la información que garantice un adecuado accionar del Observatorio para el Desarrollo Local y Regional, permitiendo de esta manera conformar un sistema de información estadística transversal e integrada de las distintas Áreas del Municipio y generar los indicadores necesarios a los efectos de promover la integración de la Municipalidad de Río Cuarto a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)."

**ARTICULO 4°.-**Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza N° 1106/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Los datos ingresados, procesados, actualizados y/o controlados a través del Observatorio para el Desarrollo Local y Regional, serán utilizados para el diagnóstico y toma de decisiones de las dependencias municipales, Defensoría del Pueblo y Concejo Deliberante, siempre que fuere necesario y se ajustare a las reservas previstas en el artículo 7° de la presente Ordenanza. La comunicación pública y de manera oficial de esta información, estará a cargo de los responsables y/o referentes de las respectivas áreas."

**ARTICULO 5°.-**Modifícase el artículo 9° de la Ordenanza N° 1106/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°.- Desde la Presidencia del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Río Cuarto, se implementarán las acciones que estime pertinentes para determinar el personal necesario para comprometer el desarrollo de las siguientes funciones:

\* Analizar y generar los cruzamientos de información necesarios para la obtención de estadísticas, reportes, informes, diagnósticos y otros soportes.

\* Ingresar, procesar, actualizar y controlar los datos sobre personas y hogares de la ciudad de Río Cuarto.

\* Confeccionar y emitir padrones, planillas y registros necesarios para la implementación de políticas públicas.

\* Generar instancias de coordinación e intercambio de información con las áreas o dependencias municipales y sus Entes Descentralizados y Desconcentrados, así como con distintas organizaciones de nivel local, provincial o nacional.

\* Generar espacios internos de capacitación, actualización de procedimientos y rediseño permanente."

**ARTICULO 6°.-**Modifícase el artículo 10° de la Ordenanza N° 1106/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a las partidas del Programa 19.1902.01 (Programa Promoción de la Salud en relación a los Determinantes Sociales de la Calidad de Vida), del Presupuesto de Gastos vigente del Concejo Deliberante."

**ARTICULO 7°.-**Derógase el artículo 11° de la Ordenanza N° 1106/11.

**ARTICULO 8°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2012.-

*CARMEN LUCIA ALIBERTO; Presidenta; GASTON VALENTINUZZI; Secretario*

**DECRETO N° 57/12**  
**20 de julio de 2012**

**(VER BOLETIN ESPECIAL JULIO DE 2012 N° 231)**

**DECRETO N° 58/12**  
**23 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** INCORPÓRASE como pasante no rentado para desempeñar tareas en la Defensoría del Pueblo, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (Ord. N° 1077/99), durante el mes de agosto del corriente a la Srta. Cindy Jacqueline WOZNIAK, D.N.I. N° 38.110.665.





**ARTÍCULO 2º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 59/12  
24 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1º.-** DESÍGNASE como Personal de Gabinete a las personas que a continuación se detallan en las categorías y áreas que para cada caso se especifican:

<b>Categoría</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Area</b>
	<b>Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo</b>	
40	Mara Daniela ANTUNEZ	Promoción Social
	<b>Secretaría de Des. Econ. y Relac.</b>	
47	Verónica GOMEZ	Secretaría
	<b>Secretaria de Economía</b>	
43	María Fernanda GARINO	Secretaría

**ARTÍCULO 2º.-** El tiempo de prestación de servicios de las citadas será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande las designaciones efectuadas en el presente se imputarán a los Programas- Subprogramas 199.99, 799.99 y 899.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4º.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas -art. 100º inciso 2) Carta Orgánica Municipal-.

**ARTÍCULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.  
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 60/12**  
**24 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 3/12.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**ORDENANZA: 3/12**

**ARTICULO 1°.-**Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con un incremento salarial para el personal de planta permanente y contratados de la Municipalidad de Río Cuarto.

**ARTICULO 2°.-**Los índices de variación salarial para los incrementos de la Planta Permanente y Contratados de la Municipalidad de Río Cuarto, alcanzados por la Ordenanza N° 282/92 (con excepción de los empleados del E.M.O.S.), son los siguientes:

Julio 2012	6,40%
Agosto 2012	2,20%
Septiembre 2012	2,20%
Octubre 2012	6,30%
Noviembre 2012	2,10%
Diciembre 2012	2,10%
Enero 2013	3,30%
Marzo 2013	3,10%
Mayo 2013	3,00%
Julio 2013	3,00%





**ARTICULO 3°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de julio de 2012.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 61/12  
25 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** HACER público el beneplácito que producen las 500 ediciones del "Corredor Mediterráneo", publicadas en el diario Puntal de Río Cuarto y Villa María, en La Voz de San Justo de San Francisco y en El Tribuno de Río Tercero, fruto de 14 años de compromiso con la labor cultural de la Región.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; AB. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 62/12  
26 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** REGLAMENTASE el artículo 2° de la Ordenanza N° 992/11, en la forma y con los alcances que a continuación se transcribe:

***"Artículo 2°.- Reglamentado***

***a) La ejecución del proyecto de instalación eléctrica estará a cargo de un Instalador Electricista inscripto en el Registro de Instaladores Electricistas que a tal fin llevará el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos en Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba según el convenio particular que como Anexo I forma parte integrante del presente.***

*b) Para la tramitación del permiso de obra previsto en el apartado 4.2.1.1. del Código de Edificación (Ordenanza 555/1993) los interesados deberán presentar, junto con el resto de la documentación exigida al efecto, un escrito de designación de Instalador Electricista inscripto en el Registro que a tal fin llevará el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos en Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de Córdoba, debidamente suscripto por el comitente y el Instalador respectivo en prueba de conformidad; de acuerdo con el Anexo II que forma parte integrante del presente."*



**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 63/12**  
**26 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** TENGASE por integrada la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Planificación Urbana de Río Cuarto establecido por el punto 2.1.1. del Anexo de la ordenanza N° 1082/11 -Plan Urbano de la Ciudad de Río Cuarto- por las siguientes personas:

- Secretario de Planificación: Lic. Alejandro MARTÍ
- Director de Planeamiento Urbano: Guillermo GATTARI
- Representante técnico por bloque legislativo Río Cuarto para Todos: Lic. Miguel Angel BOSCH
- Representante técnico por bloque legislativo Encuentro Ciudadano: Ing. Roberto Daniel CANTORO
- Representante técnico por bloque legislativo Unión por Córdoba: Arq. Daniel Edgard DECCA

**ARTICULO 2°.-** El representante técnico designado por cada uno de los bloques del Concejo Deliberante percibirá una remuneración equivalente a la de un Director General de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal.



**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 64/12  
27 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2012 la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 1482/04 que establece el nuevo Radio Municipal de la ciudad de Río Cuarto, excepto en lo que atañe al Poder de Policía Municipal en materia de seguridad vial y espectáculos públicos, en un todo de acuerdo con la modificación introducida por Ordenanza N° 758/10.

**ARTICULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. ALEJANDRO MARTI; Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable; LIC. GUILLERMO G. MANA;  
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 65/12  
27 de julio de 2012**

**ARTICULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 4/12.-

**ARTICULO 2°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; ING. FABRICIO A. PEDRUZZI;  
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad*

**ORDENANZA: 4/12**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la addenda al acuerdo suscripto con la señora Laura Janet Iglesias el 29 de diciembre de 2011 relacionado con la rescisión del contrato por la obra "Puente Carretero: arenado y pintura" aprobado por Ordenanza N° 1426/12 y que como Anexo Único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa Subprograma 505.99.02 del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP N° 4500).

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de julio de 2012.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*

**DECRETO N° 66/12**  
**30 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLECESE como autoridad de aplicación de la ordenanza N° 130/08 que crea el Registro Municipal de Entidades de Participación Ciudadana (RE.M.E.P.A.C) a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

**DECRETO N° 67/12**  
**30 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Héctor Herminio BECERRA, D.N.I. N° 6.657.717, Legajo N° 976, al cargo que ocupa como PM TM categoría 5 en la División Museo Histórico, dependiente de la Secretaría de Cultura Educación y Desarrollo Humano a partir del 1 de agosto de 2012 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

**ARTÍCULO 2°.-** Hágase lugar a lo peticionado por el agente BECERRA con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de treinta y dos (32) años y siete (7) meses de servicios prestados en esta Administración.





**ARTÍCULO 3°.-** Abónese los haberes pendientes referidos a: proporcional de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2012 (21 días), beneficio otorgado mediante el artículo 41° de la Ordenanza N° 857/95, correspondiente a los años 2009 y 2011 y el proporcional del año 2012 (14 días) y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** Notifíquese al agente Héctor Herminio BECERRA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

**ARTÍCULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 68/12  
31 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos y Transporte, a las personas que a continuación se detallan:

Nombre y apellido	D.N.I. N°
Fernando E. ANDARNELLO	31.591.536
Fernando CORVALAN	26.728.032
Cristian FIORENTINO	31.591.666
Pablo LEGUIZAMON	25.698.504
Walter ORTIZ	30.030.232
Carlos OYOLA	23.436.287
Horacio PEDRAZA	30.316.065

**ARTÍCULO 2°.-** El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande las designaciones efectuadas en el presente se imputarán al Programa- Subprograma 16.1699.99, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos.

**ARTÍCULO 6°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.  
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 69/12** **31 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** INCORPÓRASE a María Eugenia CAMINOS, D.N.I. N° 34.414.268 y Sofía DIRATCHETTE D.N.I. N° 33.814.232, como voluntarias en el "**Programa de Salud Escolar**" dependiente de la Subsecretaría de Salud, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, por el período de un año, plazo que comenzará a correr a partir de la notificación a las interesadas del presente, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI;  
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G.  
MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **DECRETO N° 70/12** **31 de julio de 2012**





**ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE** la celebración de convenios en función de lo establecido en la Ordenanza N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales; con las asociaciones vecinales que continuación se detallan y para los servicios que en cada caso se especifican:

1) Servicio de Salas Médicas, con las asociaciones vecinales: "Roque Saenz Peña", "Barrio Fenix", "Lomita de Oro", "11 de Noviembre y "Barrio Valacco"

2) Servicio de Enfermería, con las asociación vecinales "Guemes", "San Eduardo", "Barrio Golf", "Ing. Manuel Pizarro", "Alberdi Norte" "General Paz", "Nueva Argentina ", "Quintias Golf", "Ex Cuarteles", "Barrio Paraiso", "11 de Noviembre", "Barrio Jardín", "Residencial Norte", "Tiro Federal", "Barrio San Martín" y "Barrio Jardín Norte".

**ARTÍCULO 2º.-** Encomiéndase a la Secretaría de Salud, Deporte y Des. Social la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establezca.

**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programas 1513.99 (FUAP Nros. 4859, 4860, 4881, 4861, 4885, 4892, 4895, 4898, 4899, 4900, 4901, 4902, 4904, 4905, 4906, 4907, 4908, 4909, 4910, 4911 y 4812)

**ARTÍCULO 4º.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

**ARTÍCULO 6º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; DR. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deporte y Desarrollo Social; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 71/12  
31 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUEVANSE los convenios suscriptos con las Cooperativas de Trabajo: "Mantenimiento del Imperio Ltda.", "Mantenimiento Riocuartense Ltda.", "Mantenimiento y Construcción Ranqueles Ltda." e "Informática Riocuartense Ltda.", aprobados por ordenanza 1393/11, a partir del mes de agosto de 2012, por el plazo de cinco (5) meses, en iguales términos y por los montos establecidos en el artículo 7º del los convenios suscriptos oportunamente

**ARTÍCULO 2º.-** Renuévanse los convenios aprobados por ordenanza 1393/11, suscriptos con las cooperativas de trabajo que se enumeran a continuación, abonándose en función del incremento de tareas los montos mensuales que en cada caso se detallan:

"Mantenimiento de la Ciudad "	\$ 72.158
"Informática de la Ciudad Imperial "	\$ 66.360
"Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés"	\$ 45.070
"Mantenimiento y Construcción de Río Cuarto Ltda."	\$ 41.225

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa-Subprograma 1509.01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP Nros. 4915; 4916; 4917; 4918; 4919; 4920, 4921 y 4923)

**ARTÍCULO 4º.-** Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5º.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; DR. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deporte y Desarrollo Social; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 72/12**  
**31 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1º.-** DESIGNANSE como Personal de Gabinete, categoría 40 y por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la notificación de los interesados, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Junta Electoral Municipal -, a las personas que a continuación se detallan:







<b>Nombre y Apellido</b>	<b>D.N.I. N°</b>	<b>Categoría</b>
Silvina DE LA CRUZ	21.694.003	40
Fernando Gustavo PÉREZ	25.471.566	40
Jorge Luis SALGUERO	12.308.949	40

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande las designaciones efectuadas en el presente se imputarán al Programa- Subprograma 1109.99, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- y una vez que se hayan cumplimentado los trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 73/12**  
**31 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al señor Lucien LANNEMAYOU, mientras dure su permanencia en la misma.

**ARTÍCULO 2°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 74/12**  
**31 de julio de 2012**

**ARTÍCULO 1°.-** PRORRÓGASE a partir del mes de agosto de 2012 y por el término de tres (3) meses el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo Ltda." aprobado por Ordenanza N° 181/08, por la suma de Pesos sesenta y siete mil (\$67.000) mensuales.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0902.02 del Presupuesto de Gastos 2012 (FUAP N° 4712).

**ARTÍCULO 3°.-** Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

**ARTÍCULO 5°.-** Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBÉN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Servicios Públicos y Transporte; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

## **RESOLUCION N° : 21/12**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,**

### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-**Designar a la Abogada Mirta Rosana Sesin, D.N.I. N° 20.395.382 -como Síndico en el Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) en representación del Bloque Unión por Córdoba - Frente para la Victoria, a partir del 2 de julio del corriente año.

**ARTICULO 2°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 2 de julio de 2012.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*

**CURRICULUM VITAE  
DATOS PERSONALES**





MIRTA ROSANA SESIN

**OBJETIVO**

Presentación Profesional

**DATOS PERSONALES**

MIRTA ROSANA SESIN

13 DE SEPTIEMBRE DE 1968

SOLTERA

ARGENTINA

D.N.I.:20.395382

COLON N°78 OFICINA N°4 1° PISO

RÍO CUARTO (PCIA. CORDOBA)

CODIGO POSTAL 5.800

TELEFONO: (0358) 4650851

CELULAR: (0358) 155-484065

E-MAIL: estudiojuridicorosanasessin@yahoo.com.ar

**EXPERIENCIA**

ESTUDIO JURIDICO Y ADUANERO

Dra. Sara Echave. Scalabrini Ortiz N°2553

Oficina "c" 4° Piso.- Capital Federal

Despachante de Aduana

ESTUDIO JURIDICO BORDA Y ASOCIADOS

Dr. Juan Carlos Borda T.E: (011) 42813609

Ameghino N°228

Monte Grande

Pcia. Buenos Aires

Procuradora y Abogada

ESTUDIO PARTICULAR

Colón N° 78 Piso 1° Oficina 4 tel: (0358) 4655960

Río Cuarto Pcia. Córdoba.

**FORMACIÓN**

UNIVERSITARIO - Terciario- Cursos Varios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA - FACULTAD DE DERECHO -

Procuradora y Abogada

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANA

DINEA N°6 RESOLUCION N°3104/89 Capital Federal

Asistente Aduanero, Despachante de Aduana y Agente de Transporte Aduanero

CULTURAL INGLESA DE PALERMO CENTRO DE CAPACITACION LABORAL

Curso de Comercio Exterior

SOCIEDAD ARGENTINA DE DERECHO LABORAL

1º Congreso del Cono Sur: El Derecho Laboral en la Integración Regional  
COLEGIO DE ABOGADOS DE RIO CUARTO ASOCIACION DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA NACIONAL FILIAL CORDOBA

Asistente en la Jornada: Migraciones: Cuestiones Legales y Administrativas- Residencia- Expulsión de Extranjeros- Recursos y Garantías Judiciales

COLEGIO DE ABOGADOS DE RIO CUARTO Cuestiones Conflictivas de Procedimiento Tributario en Relación Fisco- Contribuyente - Dr. Daniel Malvestiti  
SOCIEDAD ARGENTINA DE DERECHO LABORAL

Presidente: Dr. Julio Armando Grisolia Tesorera: Dra. Mirta Rosana Sesin

ULTIMO DESEMPEÑO LABORAL:

Asesora Jurídica en Subsecretaría de la Vivienda de la Provincia de Córdoba Delegación Río Cuarto.

## RESOLUCION N° : 22/12

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,**

### RESUELVE :

**ARTICULO 1º.-**Designar al Abogado Osvaldo José Da Costa, D.N.I. N° 13.955.280 -como Síndico Titular en el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECUM) en representación del Bloque Unión por Córdoba - Frente para la Victoria, a partir del 2 de julio del corriente año.

**ARTICULO 2º.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de julio de 2012.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario*

### CURRICULUM VITAE DATOS PERSONALES

APELLIDO: DA COSTA

NOMBRES OSVALDO JOSÉ

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD 13955280

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: RIO CUARTO 15 de marzo de 1960

ESTADO CIVIL Casado - Tres hijos

Nombre del cónyuge Alicia del Carmen García





## DOMICILIO .

Calle Antonio Lucero Número: 1236

Teléfono.....4628383

Celular: 154-163-667

Provincia ...Córdoba.....Departamento/Partido Río Cuarto

Localidad ...Río Cuarto .

CÓDIGO POSTAL 5800

Trabajo actual: profesor adjunto por concurso de las asignaturas "Comunicación Radiofónica", "Práctica Profesional en Medios de Comunicación" (Radio) y "Lenguaje y Comunicación" en el Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Río Cuarto

## Antecedentes laborales

### Cargos de gestión:

1986-1987 - Consejero directivo por el claustro alumno de la Facultad de Ciencias Humanas. UNTC

1988 - 1991 - Asesor de la Comisión de Industria de la Cámara de Diputados de la Nación.

1993-2011: Director-fundador de Radio Universidad Nacional de Río Cuarto

1995-1996 - Convencional municipal de Río Cuarto. En tal carácter, copresidente de la comisión de "Declaraciones, competencias, deberes, derechos y políticas especiales". Integrante de la comisión redactora del Prámbulo y de la versión final de la Carta Orgánica de la Ciudad de la Concepción del Río Cuarto.

2004-2006 - Vicedirector del Departamento de ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas.

2007-2011 - Tesorero de la Asociación de Radios Universitarias Nacionales Argentinas (ARUNA)

2009-2011 - Consejero Federal de Medios por los Medios Universitarios designado por el consejo Interuniversitario Nacional.

2011 - Presidente de la Asociación de Radios Universitarias Nacionales Argentinas (ARUNA)

2012-2014 Consejero departamental docente del Departamento de ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas.

## TITULOS UNIVERSITARIOS Y GRADOS ACADÉMICOS OBTENIDOS

### Pregrado:

TÉCNICO PROFESIONAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN COLECTIVA.  
Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Río Cuarto 11 de diciembre de 1981

### Grado:

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Río Cuarto. 30 de marzo de 1987

ABOGADO. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Río Cuarto. 27 de febrero de 2009

Postgrado:

MAGISTER EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS. Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Río Cuarto. 27 de julio de 1999.

#### ANTECEDENTES DOCENTES E INDOLE DE LAS TAREAS DESARROLLADAS

Actividades docentes en carreras formales de nivel terciario

Instituto Nacional de Educación Superior del Centro de la República de Villa María - INESCER - (21 de mayo de 1988 hasta 31 de diciembre de 1993) Horas cátedras, todas obtenidas por concurso público abierto. Carrera: Técnico Superior en Comunicación Social

Cátedras a cargo:

1. PRÁCTICA COMUNICACIONAL(periodismo escrito) (1988-1993)
2. SEMINARIO DE APOYO TÉCNICO (1988-1993)
3. SEMINARIO DE DIAGNÓSTICO COMUNICACIONAL (1989- 1993)

Actividades docentes en carreras formales de nivel universitario

Universidad Nacional de Río Cuarto

1. Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA. Interino por concurso. Desde el 5 de abril de 1989. Res. 032 del 20 de abril de 1989
2. Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA. Efectivo por concurso. Desde el 26 de agosto de 1992. (1) (2)
3. Con el mismo cargo, fue asignado como JTP a las siguientes materias:
  - A. "ACTUALIDAD INFORMATIVA" (1991, 1992 y 1993)
  - B. "TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO INTELECTUAL" (1992-1993) (resolución 66 del año 1991).
  - C. "COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA" (desde septiembre de 1992 -este ciclo lectivo se prolongó hasta mayo de 1993), 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, y 2004).
4. Desde el año 1999, es el responsable de la supervisión de la "PRÁCTICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN" (Código 6149) (mesa 2 - Radio) en la orientación "Medios de Comunicación". Primer vocal desde la implementación de la asignatura, preside el tribunal desde el turno febrero-marzo del año 2002
5. Profesor adjunto por concurso de las cátedras " LENGUAJE Y COMUNICACIÓN" y COMUNICACIÓN RADIOFÓNICA desde 2009.

Aclaraciones

- (1) Desde 1997 de acuerdo con el plan de estudios de la carrera la asignatura pasó a denominarse "Lenguaje y Comunicación". Permaneció con el nuevo plan en el primer año de la carrera
- (2) Desde agosto de 2003 está a cargo de la asignatura tras la jubilación de la profesora Raquel Garimaldi. Primer año de la carrera (constancias de asignación de cátedra obrantes en el Departamento de Ciencias de la Comunicación y en la Facultad de Ciencias Humanas)
- (3) Desde mediados de 2005 quedó a cargo la asignatura "Comunicación Radiofónica" (Código 4072) por la jubilación de la profesora Susana Brasesco. La asignatu-





ra -con el mismo nombre- si dictó para alumnos de cuarto año en el plan anterior y se dicta para alumnos de tercer año de la carrera en la actualidad. (constancias de asignación de cátedra obrantes en el Departamento de Ciencias de la Comunicación y en la Facultad de Ciencias Humanas)

#### Otras tareas docentes extracurriculares

1. Docente del Curso taller sobre "Producción Periodística Radiofónica". Organizado por la coordinación de comunicación Institucional y la Secretaría General de la UNRC destinado a personal no docente de la UNRC y a estudiantes avanzados. Del 6 al 9 de diciembre de 1994.
2. Responsable de cursos de extensión de la UNRC, particularmente sobre Lenguaje Radial, en Corral de Bustos (1993), General Levalle, Mattaldi y Del Campillo, entre otras localidades (1996).
3. Docente del curso de "Radioreportaje Radiofónico" organizado por el programa de Capacitación del Personal no Docente de la UNRC. Del 24 de junio al 3 de julio de 1997, Duración 18 horas.
4. Docente del "Taller sobre producciones radiales. Universidad Nacional de Cuyo, del 24 al 26 de septiembre de 1998. Organizado por la UNESCO, la Universidad Nacional de Cuyo, Radio Nederland Training Centre, la Red de Radios Universitarias del Nuevo Cuyo y la Universidad nacional de Río Cuarto
5. Docente del curso de "Radioreportaje" organizado por el programa de Capacitación del Personal no Docente de la UNRC. Del 11 de septiembre al 6 de noviembre de 1998. Duración 40 horas.
6. Docente del Curso taller sobre "Conducción y Producción Radial". Organizado por la coordinación de Comunicación Institucional y la Secretaría General de la UNRC dentro del programa de capacitación del personal no docente de la UNRC. Del 26 de mayo al 30 de junio de 2000-
7. Docente del curso de extensión "El espacio público y la construcción de la ciudadanía participativa". Organizador: Centro de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales conjuntamente con el Instituto de Formación y Actualización Legislativa y Administrativa. 20 de mayo al 24 de junio del 2004. Concejo Deliberante de Río Cuarto. Res. 127/04 del Consejo Directivo de la Facultad de Cs. Humanas.

#### Otras actividades académicas reconocidas

1. Participante del equipo de cátedra que elaboró el Proyecto de Innovación e Investigación para el mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG) para la asignatura "Expresión Oral y Escrita" en el año 1993" Disposición O1. septiembre de 1993.
2. Docente en las Actividades de Iniciación a la Vida Universitaria. (AIVU) UNRC. Resolución 028. 1992
3. Docente en las Actividades de Iniciación a la Vida Universitaria. (AIVU) UNRC. Resolución 039. 1993
4. Director del Proyecto de Innovación e Investigación para el mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG) para la articulación entre las asignaturas "Lenguaje y Comunicación" y "Comunicación impresa" 2005-2006". PIIMEG 371 (a) 2005. Secretarías de Ciencia y Técnica y Académica.

5. Coordinador departamental responsable de área y docente en las actividades del Proyecto de los Lineamientos Políticos-Académicos para el Ingreso, orientación y Seguimiento de los Alumnos para el Año Académico 2006. Resolución 164 del rectorado de la UNRC. 19 de abril de 2006.
6. Coordinador departamental responsable de área y docente en las actividades del Proyecto de los Lineamientos Políticos-Académicos para el Ingreso, orientación y Seguimiento de los Alumnos para el Año Académico 2007. Resolución 234 del rectorado de la UNRC. 15 de mayo de 2007
7. Coordinador departamental responsable de área y docente en las actividades del Proyecto de los Lineamientos Políticos-Académicos para el Ingreso, orientación y Seguimiento de los Alumnos para el Año Académico 2008. Resolución 690 del rectorado de la UNRC. 25 de julio de 2008
8. Coordinador departamental responsable de área y docente en las actividades del Proyecto de los Lineamientos Políticos-Académicos para el Ingreso, orientación y Seguimiento de los Alumnos para el Año Académico 2009. No se entregó aún la certificación correspondiente.

#### Jurado de competencias radiales académicas

- a. Jurado unipersonal del certamen de documentales "La radio del nuevo siglo". Muestra de producciones estudiantiles. Rosario . 2009
- b. Jurado en la categoría "Informe especial" de las Primeras Jornadas "La radio del nuevo siglo". Organizadas por la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de Río Cuarto y FADECOS. Del 13 al 15 de octubre de 2005. Vaquerías. Córdoba. (sin certificación)
- c. Jurado en la categoría "Micro radial y sonoro" de la Segunda Expocom Argentina. Organizadas por la Universidad Nacional de Río Cuarto, FADECOS, y FELAFACS. Del 26 al 28 de mayo de 2005. Río Cuarto Córdoba. (sin certificación)

#### Trabajos inéditos

1. "Actitudes y valoraciones de los comunicadores sociales riocuartenses frente al lenguaje". Segunda parte. Se utilizó como apunte de cátedra pero no se publicó formalmente. (en coautoría con la profesora Raquel Garimaldi de Raffo Magnasco). Una síntesis se publicó en la revista "¿Quién es Quién en Comunicación?" Dpto. Cs. de la Comunicación. Septiembre de 1994.
2. "La radicación de una multinacional en una ciudad pampeana". El caso de Marcopolo. Tesis para acceder a la maestría en estudios latinoamericanos. 1998. colaboraciones efectuadas para publicaciones de otros autores
  1. Para el libro "Hacer radio. Guía Integral" de Héctor Yudchak y Mario Portugal. Descripción de los pasos de la producción de un programa en Radio UNRC. Ed. Galerna. Abril de 2008.
  2. Artículo "La entrevista radiofónica". En "La entrevista radiofónica". Recopiladores: Brasesco, Susana, Cohen, Daniel y otros. Córdoba. 1999.







## Trabajos de extensión

1. Coordinador del ciclo sobre la reforma de la Constitución Nacional, con la presencia de los convencionales Ramón Bautista Mestre, Jesús Rodríguez y Antonio María Hernández, de la Unión Cívica Radical, Juan Carlos Maqueda y Esteban Miguel Llamosas, del Partido Justicialista, Graciela Fernández Meijide y Carlos "Chacho" Alvarez, del Frente Grande, Roberto Cornet, de la Unión de Centro Democrático y Antonio Romero Feris (Pacto Autonomista de Corrientes). Organizado por la Secretaría General de la UNRC y los Departamentos de Ciencias Jurídicas de las Facultades de Ciencias Económicas y de Ciencias Humanas. Entre septiembre y noviembre de 1994.
2. Director General -junto a Rosa Mercado de Cisterna- de la serie radial "La primera piedra" (1995 - Año Internacional de la Tolerancia"). En el marco del "Seminario-Taller sobre elaboración de microprogramas radiales de la problemática de la tolerancia". Coproducción de la Red de Radios Universitarias del Nuevo Cuyo y la UNESCO. Resolución autorizando la realización: 773/1995.
3. Supervisor general de la producción de Radiodramas sobre "Relatos y Leyendas del Nuevo Cuyo Argentino". Coproducción de la Red de Radios Universitarias del Nuevo Cuyo, la UNESCO y Radio Nederland Training Center de Puerto Rico. Dirección de Mario Kaplún. Resolución 875/1998.
4. Director de los micros sobre "Las Universidades y el Mal de Chagas". Serie Universidad y Sociedad. Coproducción de la Red de Radios Universitarias del Nuevo Cuyo, la UNESCO, y Radio Nederland Training Center. (Acredita con copia de la presentación de los dos CD que contienen la obra)
5. Director del proyecto de extensión "Campus Universitario" subvencionado por la Secretaría de Políticas Universitarias. Convocatoria: "Apoyo institucional de radios universitarias". Seleccionado en agosto de 2007 y ejecutado en 2008. Resolución de la UNRC del 4 de marzo de 2008 número 103. Resolución número 138 de la SPU/07)

## b) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS O ACONTECIMIENTOS SIMILARES NACIONALES O INTERNACIONALES

### Ponencias en el ¿Quién es quién en comunicación?

1. Exposiciones en el "Quién es quién en comunicación". 2 de diciembre de 1992. Trabajo: "Programa libre - Estructura interna de una emisora-Crónica-comentario" Dpto. Cs. de la Comunicación.
2. Exposiciones en el "Quién es quién en comunicación". 2 de diciembre de 1992. Trabajo: "Las FM de Río Cuarto: una bolsa de gatos?" (en co-autoría con Edgardo Carniglia) Dpto. Cs. de la Comunicación.
3. Exposiciones en el "Quién es quién en comunicación". 9 y 10 de diciembre de 1993. "El NAFTA: ¿El camino del MERCOSUR?, "Relevamiento de las Radios Universitarias: programación, financiamiento, etc. (en coautoría con otros)," "El espacio público en la Argentina: hacia su redefinición. "Actitudes y valoraciones de los comunicadores sociales riocuartenses frente a la lengua (en coautoría con Raquel Garimaldi) Los trabajos se publicaron en la revista "¿Quién es Quién en Comunicación?" Dpto. Cs. de la Comunicación. Septiembre de 1994.

4. Exposiciones en el "Quién es quién en comunicación". 23 y 24 de noviembre de 1994. Trabajo: "Promocional radial" (radio) Dpto. Cs. de la Comunicación.
5. Exposiciones en el "Quién es quién en comunicación". 23 y 24 de noviembre de 1994. Trabajo: "La radio de la UNRC y la Unesco" (radio) Dpto. Cs. de la Comunicación. a "Pasantías en Radio UNRC. Experiencia docente". En las cuartas jornadas "¿Quién es quién en comunicación". Dpto. de Cs. de la Comunicación. UNRC. 23 y 24 de noviembre de 1995.
6. "Convenio Radio UNRC-Red de Radios universitarias del Nuevo Cuyo-UNESCO" Quintas Jornadas "¿Quién es quién en comunicación". Dpto. de Cs. de la Comunicación. UNRC. Octubre de 1996.

Ponencias en eventos científicos y académicos (se citan sólo las de la última década)

1. "Radios Universitarias" (junto a Amelia Alfonso). Tercer Encuentro de Docentes e Investigadores de la Comunicación del MERCOSUR. Departamento de Ciencias de la Comunicación. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Río Cuarto. 15 de octubre de 1999.
2. "Análisis crítico del discurso de poder de la prensa escrita cordobesa en el período de la globalización" (Juego de roles de los sujetos y persuasión). Trabajo presentado junto a María Laura Pardo, Raquel Garimaldi de Raffo Magnasco, Mariana Aimar y Patricia Lucero. Quinto Congreso Latinoamericano de Ciencias de la Comunicación. ALAIC. 26 al 29 de abril del 2000 en Santiago de Chile. Proyecto avalado por la SECYT de la UNRC. (se adjunta abstract) Documento completo en: [www.eca.usp.br/alaic/chile2000/11%20GT%202000Discurso%20e%20Comunic/Pardo,%20Garimaldi,%20da%20Costa.doc](http://www.eca.usp.br/alaic/chile2000/11%20GT%202000Discurso%20e%20Comunic/Pardo,%20Garimaldi,%20da%20Costa.doc)
3. Panelista de cierre de las Primeras Jornadas Nacionales de Bioética de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Res. 642 de la FCEFQyN. 21-10-2003. Tema "Los medios de comunicación y el tratamiento de la temática vinculada a la bioética"
4. Expositor en las jornadas "Discurso y conflictividad en América Latina" organizada por el Equipo Interdisciplinario del Programa de Investigación de la Facultad de Ciencias Humanas de la UNRC el 24 de noviembre de 2003. Res. 402/03 Cs. Humanas.
5. "Del homo videns al homo impavidus". Hipótesis para tener presente en el análisis de la video-política. Autor y expositor: junto con el magíster Ramón Monteiro. Primera Jornada Nacional de Ciencia Política. Análisis del escenario actual, expectativas y proyecciones. Una mirada multidisciplinaria. 4 y 5 de noviembre. 2004. Universidad Nacional de Río Cuarto. Organizador: Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas y el Centro de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (CEPRI) Resol. 347/04. Declarada de interés municipal (expie. 39/04), provincial (expie D-6332/04) y nacional (expie. 3333/04) (Ver publicaciones)
6. "La enseñanza del lenguaje en las escuelas de comunicación". Tercer Encuentro de Carreras de Comunicación Social. Organizado por la federación Argentina de





Carreras de Comunicación Social, la Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social y el Departamento de Ciencias de la Comunicación de la UNRC. 26 al 28 de mayo de 2005.

7. "Cátedras y medios universitarios" (Una propuesta de universitarios para las áreas de comunicación institucional universitarias). En coautoría con la profesora Amelia Alfonso. Presentado en el Cuarto Encuentro Argentino de Carreras de Comunicación Social. (4o ENACOM). Organizado por la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social, la Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social y el Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan. 17 y 18 de octubre de 2006. San Juan.
- b. "Libertad de Comunicación vs. Libertad de Prensa". VI Biental Iberoamericana de Comunicación. "Comunicación y poder. Movimientos sociales y medios en la consolidación de las democracias". Del 26 al 28 de septiembre de 2007. Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba
- c. "El rol de los medios públicos en la nueva ley de servicios audiovisuales." Luján. Provincia de Buenos Aires. XII Jornadas Nacionales de Radios Universitarias: Los Medios y la Democracia. Panel junto con el jefe de gabinete del Ministerio de Educación, Daniel López, y la profesora Analía Eliades, profesora titular de "Derecho a la información" de la UNLP.
- d. "Las radios universitarias y la propuesta de proyecto de ley de servicios audiovisuales". Comodoro Rivadavia. Participante de la mesa central de debate de la propuesta en el marco del foro especial organizado por el COMFER en esta ciudad. Abril 2009.

#### Ponencias extraacadémicas

1. La actividad periodística riocuartense. Para alumnos de los Quinto Año del Colegio nacional número 1 de Río Cuarto. 8 de junio de 1981 (por su propia carácter, sin acreditación)
2. Rol del periodismo en la sociedad riocuartense. Para alumnos de la cátedra Comunicación Impresa Aplicada de la carrera de Ciencias de la Comunicación. de la UNRC. Septiembre 1986. (por su propia carácter, sin acreditación)
3. "Problemática Laboral de los trabajadores de prensa". Organizador: Centro de Estudiantes de Comunicación. Campus UNRC. Junio de 1987. Acreditada con recorte periodístico de diario Puntal
4. Charlas de Comunicación. Disertación sobre "Políticas de FELAFACS". Departamento de Ciencias de la Comunicación. Resolución 018 del Departamento. 15 de octubre de 1989.
5. "¿Cuál es el perfil de la formación del periodista?". Primer Congreso Provincial de Periodismo Deportivo "Marcos Marchini". Organizado por el Círculo de Periodistas Deportivos de Córdoba y el CISPREN. 8 de noviembre. 2004. Viejo Mercado. Río Cuarto.
6. "Posibilidades y limitantes del periodismo de denuncia riocuartense." Panel organizado por la cátedra de Comunicación Impresa Aplicada. 14 de junio de 2005. UNRC (por su propio carácter, sin acreditación)

7. "Hacia una nueva ley de radiodifusión". Agosto de 2008. En el precongreso nacional de Estudiantes de Comunicación. UNRC. Organizado por la Federación Universitaria de Río Cuarto. ón

## SÍNTESIS DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL

Actividades profesionales en medios de comunicación colectiva:

1. Redactor de Diario "Puntal" de Río Cuarto (1980)
2. Redactor, jefe de la sección Espectáculos, y luego prosecretario de redacción de Diario "El Pueblo" de Río Cuarto. (1981-1983)
3. Redactor del diario "La Calle" de Río Cuarto (1984-1987)
4. Redactor del diario "La Calle" de Córdoba (1986)
5. Secretario de redacción "Periódico CGT" (ediciones de Córdoba, Río Cuarto y Villa María-1986)
6. Secretario de redacción "Revista Colibrí" (ediciones números 4, 5 y 6-Edición mensual) 1982-1983
7. Coconductor invitado en algunos programas del ciclo 1985 del programa "Sobre tablas" conducido por Carlos Campolongo. Canal 13 de Río Cuarto. 1986.
8. Periodista de Radio Sudamericana de Río Cuarto (1987-1989)
9. Conducción y relatos del programa "Aquí, fútbol". Río Cable TV. 1989.
10. Periodista de 99.9, Radio Spika (1992) (acreditación: nota del director)
11. Periodista de Radio Libre (1992-1993)
12. Director/responsable de Radio Universidad Nacional de Río Cuarto (1993-2011)

Ejercicio de la Abogacía:

Tareas profesionales independientes

Otras actividades laborales de relevancia

1. Integrante del equipo de Salud del Hospital San Antonio de Padua de Río Cuarto. Proyecto de integración a la comunidad (1987) (al tratarse de una tarea informal desde el punto de vista del derecho laboral, se acredita con nota periodística del diario "Puntal")
2. Cobertura periodística de la Convención Nacional para la Reforma de la Constitución. Santa Fe y Paraná. Mayo, junio, julio y agosto de 1994.

## e) OTROS ELEMENTOS

## RECONOCIMIENTOS

Personales

1. Nominado al Martín Fierro del Interior en el rubro "cultural y de interés educativo" por el programa "Sala de Profesores" (edición 2004). Por el mismo programa, ganador del Premio Nacional a la Excelencia Comunicacional (2006) y nominado al Premio Lanín de Oro en el rubro "Programa educativo" (2008). (Acreditada con nota del Portal EDUC.ar)
2. El mismo programa ganó el Premio Raíces 2009 'por su trayectoria.
3. Finalista del concurso "Constructores de ciudadanía. Somos diferentes, valemos igual". Proyecto Etica Cívica y Cultura Democrática. Rubro "Diversidad". Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Organización de las Naciones





Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC). Spot radial "Colores". Se adjunta carátula del CD editado en Quito, Ecuador, con los trabajos seleccionados.

Docente guía de alumnos premiados

1. Primer Premio del Concurso Comunicación para la Integración del Mercosur en la categoría "Comunicación Audiovisual-Programa de Radio" por el trabajo "Almacén de Ramos" de Fabián Giusiano y Luis Schlosberg. En la Tercera Exposición de Investigación Experimental en Comunicación EXPOCOMSUR 2006. 19 y 20 de mayo en Santa Cruz de la Sierra. Bolivia
2. Premio Martín Fierro del Interior al Mejor Programa Unitario en Radio a "El eternauta" Otorgado por la Asociación de Periodistas de la Televisión y la Radio Argentina. 2001.

## **RESOLUCION N° : 23/12**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,**

### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-**Designar al Abogado Julián Carlos Oberti, D.N.I. N° 16.904.730, como Síndico Titular en el Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) en representación del Bloque Unión por Córdoba - Frente para la Victoria, a partir del 2 de julio del corriente año.

**ARTICULO 2°.-**Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de julio de 2012.-

*CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario*

### **CURRICULUM VITAE DATOS PERSONALES**

**APELLIDO:** OBERTI  
**NOMBRES:** Julián Carlos  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 28 de Junio de 1964  
**D.N.I.Nro:** 16.904.730  
**PROFESION:** Abogado

ESTADO CIVIL: Casado

DOMICILIO REAL: San Martín Nro.: 328, 2° Piso, Dpto. "B".

DOMICILIO LEGAL: Belgrano 17, piso 3ero., Tel. (0358) 463-6000, (Líneas Rot.).

ESTUDIOS CURSADOS:

- PRIMARIOS Y SECUNDARIOS: Colegio Alemán de Córdoba (1970-1981)
- UNIVERSITARIOS: Título de Abogado, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba (1982-1987).-
- POSGRADOS UNIVERSITARIOS: Título de Master en Derecho Procesal, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Rosario, Santa Fe (años 2003 y 2004)

ANTECEDENTES LABORALES:

a) ADMINISTRACION PÚBLICA:

Auxiliar Administrativo, Comisión Nacional de Energía Atómica, Sede Córdoba, 1983-1985.-

Asesor Legal, Clase "B", de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo de la Provincia de Chubut, Argentina, Enero-Octubre de 1988.-

Asesor Legal, Clase "B", de la Dirección de Enseñanza Media y Superior y del Proyecto EMETEA, de la Provincia de Chubut, Argentina, Octubre-Diciembre de 1988.-

Director General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Minería y Geología de la Provincia de Chubut, en la ciudad de Puerto Madryn, Argentina, año 1990.-

Asesor Legal Clase "A", cumpliendo funciones de Agente Fiscal de la Dirección de Rentas de la Provincia de Chubut, en la ciudad de Puerto Madryn, Argentina, año 1990.-

Apoderado Legal de la empresa pesquera "PUERTO PESQUERO MADRYN S.E.", entidad concesionaria del Muelle pesquero "Comandante Luis Piedrabuena", de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, años 1990-1991.-

Asesor Legal del Sindicato de Empleados Públicos de la Provincia de Chubut, año 1989-1990.-

Asesor Bloque de Concejales de Unión Por Córdoba, Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto año 2001 - 2003.-

Sindico Titular de la Sociedad del Estado "DESARROLLO DEL SUR SOCIEDAD DEL ESTADO" conformada por los Municipios del Sur de la Provincia de Córdoba año 2001 - 2004.-

Asesor Legal DEFENSORIA DEL PUEBLO de la ciudad de Río Cuarto años 2004 - 2008.-

b) ACTIVIDAD PRIVADA:

Ejercicio libre de la profesión de Abogado, actualmente, integrante del Estudio Jurídico "BASSINO, OBERTI & ASOC." Con domicilio en calle Belgrano 17, 3er. piso, Río Cuarto, Córdoba.-





La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto ([www.riocuarto.gov.ar](http://www.riocuarto.gov.ar))

Río Cuarto, 1 de agosto de 2012.